



Universidad de Jaén



Ayuntamiento de  
Alcalá la Real

Antonio Marino Aguilera Peñalver (1 de 1)  
Fecha Firma: 27/03/2025  
HASH: 71f81b11f189d7d0f6a72e1a24e60c18

## PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL, PARA LA INCORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL A LA “RED UJA-MUNICIPIOS”

En la ciudad de Jaén, a fecha de la última firma electrónica

### REUNIDOS

De una parte, D. Nicolás Ruiz Reyes, Rector de la Universidad de Jaén, según nombramiento aprobado por Decreto 132/2023, de 12 de junio (BOJA número 113 de 15/06/2023) y de conformidad con las competencias que le atribuyen los Estatutos de la Universidad de Jaén aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio, (BOJA número 152 de 08/08/2003), modificados por el Decreto 235/2011, de 12 de julio (BOJA número 147 de 28/07/2011), en nombre y representación de la citada Institución con C.I.F: Q7350006H, y con domicilio en Campus Las Lagunillas, s/n, 23071-Jáen.

Y, de otra parte D. Antonio Marino Aguilera Peñalver, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, con C.I.F. P2300200I, en nombre y representación del mismo en virtud del acuerdo de la sesión plenaria para la elección del alcalde celebrada el 17 de junio de 2023.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente documento y, al efecto,





Universidad de Jaén



Ayuntamiento de  
Alcalá la Real

## EXPONEN

**PRIMERO.** - Que corresponde a la Universidad de Jaén (UJA), de acuerdo con los términos expresados en el artículo segundo de sus Estatutos, la función de prestar el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio, habiendo de promover la formación integral de sus propios miembros, los valores de justicia, libertad, igualdad, solidaridad y pluralismo, así como el pensamiento y la investigación libres y críticos, para constituir un instrumento eficaz de transformación y progreso social. La Universidad de Jaén está al servicio del desarrollo intelectual y material de los pueblos, del desarrollo sostenible y de la paz.

Como tal, la Universidad de Jaén debe cumplir las siguientes funciones:

1. La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura.
2. La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, y para la creación artística.
3. La difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida y del desarrollo económico.
4. La difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.
5. El impulso al desarrollo del territorio en calidad de “agente social transformador” desde el ámbito del conocimiento como una función esencial de la UJA.

**SEGUNDO-** Que el Ayuntamiento de Alcalá la Real tiene como fines el de contribuir al desarrollo económico del municipio mediante el fomento de condiciones que faciliten la investigación, innovación y formación que permita la consolidación e impulso del tejido empresarial local y la mejora de la competitividad de las empresas del municipio en sectores estratégicos.





Universidad de Jaén



Ayuntamiento de  
Alcalá la Real

**TERCERO.** - Que, atendiendo a la coincidencia de los fines, objetivos y actividades de ambas instituciones, las partes desean establecer un marco para sus futuras relaciones, firmando el presente *Protocolo General de Actuación*, cuyo objetivo es dejar constancia del interés de las partes en mantener una colaboración que reporte mutuo aprovechamiento y que, en atención a su propia naturaleza en cada caso, se articule a través de *Convenios Específicos*.

Los fines, objetivos y actividades a los que se extenderá la colaboración que se prevé en este *Protocolo General de Actuación* son, entre otros, los siguientes:

- Objetivo 1: La incorporación del municipio de Alcalá la Real a la Red UJA-Municipios.
- Objetivo 2: La finalidad de esta red es el impulso al desarrollo territorial del término municipal.
- Objetivo 3: Consecución de fines comunes y la realización de actividades relacionadas con el desarrollo territorial que redunden en beneficio mutuo.
- Objetivo 4: Atención especial a la promoción de proyectos de formación e innovación tecnológica, social, económica, empresarial, cultural, turística y/o de patrimonio histórico, monumental, natural o ambiental en el municipio.

En consecuencia, de conformidad con lo expuesto, las partes firmantes acuerdan formalizar el presente *Protocolo General de Actuación*, que se registrará con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - La Universidad de Jaén y el Ayuntamiento de Alcalá la Real comparten objetivos en los campos de carácter social, económico, empresarial,





Universidad de Jaén



Ayuntamiento de  
Alcalá la Real

turístico, científico y/o de patrimonio y consideran que pueden abordarse las actividades propias de cada institución firmante de forma más adecuada mediante la realización de acciones comunes, a las que este *Protocolo General de Actuación* presta cobertura general y que se desarrollarán en los términos previstos en la cláusula tercera.

**SEGUNDA.** - La Universidad de Jaén y el Ayuntamiento de Alcalá la Real, aquí representadas, podrán acordar y afrontar la realización de las actividades que se acuerden de conformidad con las respectivas normas por las que se rige cada institución, en el marco de sus respectivas competencias.

**TERCERA.** - Para el desarrollo de cada acción concreta se firmará un *Convenio Específico*, que deberá detallar los objetivos perseguidos con la acción que se emprenda, las obligaciones que cada institución asuma y cuantos aspectos exija la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**CUARTA.** - Para garantizar la necesaria coordinación entre las partes firmantes y facilitar el desarrollo de los distintos *Convenios Específicos* se crea la *Comisión de coordinación y seguimiento de la colaboración UJA-Alcalá la Real*, de composición paritaria. Asimismo, esta Comisión resolverá las discrepancias que puedan surgir acerca de la interpretación y desarrollo del *Protocolo*.

La composición de la *Comisión de coordinación y seguimiento de la colaboración UJA-Alcalá la Real* se determina en el Anexo I.

**QUINTA.** - Este *Protocolo* tiene la naturaleza administrativa prevista en el artículo 47.1, párrafo 2º de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**SEXTA.** - El presente *Protocolo General de Actuación* entrará en vigor a partir de su firma y tendrá una vigencia de 4 años naturales, prorrogables de





Universidad de Jaén



Ayuntamiento de  
**Alcalá la Real**

manera automática por otros 4 años, si ninguna de las partes se opone a extender su vigencia en el tiempo.

Asimismo, podrá rescindirse por incumplimiento del mismo por alguna de las partes firmantes.

Y a los efectos indicados, los representantes de las instituciones firman el presente *Protocolo General de Actuación* en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

POR LA UNIVERSIDAD  
DE JAÉN

POR EL AYUNTAMIENTO  
DE ALCALÁ LA REAL

Fdo. Nicolás Ruiz Reyes

Fdo: Antonio Marino Aguilera Peñalver

Cód. Validación: SAGEFEWRXQCXREYC47H5K2KY  
Verificación: <https://alcalaareal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6





Universidad de Jaén



Ayuntamiento de  
**Alcalá la Real**

## ANEXO I

### *Comisión de coordinación y seguimiento de la colaboración UJA – Ayuntamiento de Alcalá la Real:*

La Universidad de Jaén nombra como sus representantes a:

- 1) Rector de la Universidad de Jaén, o persona en quien delegue.
- 2) Vicerrector de Desarrollo Territorial y Relaciones Institucionales de la Universidad de Jaén, o persona en quien delegue.

El Ayuntamiento de Alcalá la Real nombra como sus representantes a:

- 1) Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá la Real, o persona en quien delegue
- 2) Concejales Responsable del Área de Educación del Ayuntamiento de Alcalá la Real, o persona en quien delegue.

